

Página 1 de 2



DECRETO EXENTO N°

CAUQUENES,

VISTOS:

3 1 JUL. 2024

- La situación ocurrida el día 29 de julio de 2024, en la cual, a consecuencia de un incendio estructural resultó afectada la cocina. enseres e instalación eléctrica de una vivienda ubicada en el sector de
- Las necesidades del servicio, de socorrer a los vecinos afectados por dicho incendio, el que afectó cocina, enseres e instalación eléctrica.
- El Informe ALFA Nº 27, de fecha 30 de julio de 2024 de la Dirección de Gestión de Riesgo de Desastres.
- Las necesidades del Servicio Municipal de mitigar el daño provocado por dicho incendio estructural, ocurrido el día 29 de julio de 2024.
- Lo establecido en la Constitución Política del Estado de Chile en su artículo N° 1 inciso quinto.
- La ley 16.282 del Ministerio de Hacienda que establece normas para situaciones de Emergencia generados por desastres naturales, en especial su título primero artículo 21 y 22.
- Decreto Supremo N° 156 del Ministerio del Interior del 12 marzo 2002.
- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Lo dispuesto en el decreto N° 250, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

•	La	urge	ente	neces	dad	de	superar	la	emer	geno	ia	ocurr	ida	8
	con	secu	encia	del in	cendi	o est	ructural,	por (el cua	l res	ultó	afect	ada	la
	COC	ina,	techu	ımbre,	insta	lació	n eléctr	ica y	ense	eres	bás	sicos	de	la
	vivi	enda	ubic	ada er									en	la
	pro	pieda	ad de:											

- Giovanni Andrés Lara Reyes C.I:

www.cauquenes.cl / emergencia@cauquenes.cl / Antonio Varas N° 206, Esquina Villalobos







DECRETO:

1° Procédase a las diligencias pertinentes a desarrollar por: la Dirección de Desarrollo Comunitario, Administración Municipal (Cuadrilla Municipal), Departamento de Transito (Unidad de Movilización), Aseo y Ornato (Empresa de Aseo) y la Dirección de Obras Municipales, para normalizar la habitabilidad del Sr. Giovanni Andrés Lara Reyes y su núcleo familiar.

2° Lo anterior cumpliendo todas las normativas legales vigentes, que la emergencia requiere.

AMÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

Rodriguez Dominguez ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÙBLICO
- DEPARTAMENTO DE MOVILIZACIÓN
- CONTROL INTERNO
- DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
- DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
- OF. PARTES
- ARCHIVO GESTIÓN DE RIESGO



